

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

NOTARÍA DE DON FRANCISCO BAÑEGIL ESPINOSA

Subasta notarial

Yo, Francisco Bañegil Espinosa, Notario del Ilustre Colegio de Castilla-La Mancha, con residencia en La Puebla de Montalbán.

Hago saber: Que en mi notaría, sita en calle Convento, número 4, piso primero, se tramita venta extrajudicial, conforme al artículo 129 de la Ley Hipotecaria, y artículo 12 del Real Decreto Ley 6 de 2012, de 9 de marzo, de la siguiente finca:

Descripción: Urbana, parcela de terreno, en término municipal de Quismondo (Toledo), al sitio de Tío Pelazos, Carretera o Carrahonda, señalada en el plano particular con el número veinticuatro, de la calle Greco, con una superficie de ciento sesenta y un metros con veintiséis decímetros cuadrados. Linda: frente, antigua Carretera Nacional V; derecha entrando, parcela número doce; espalda, futura calle. Sobre la mencionada parcela consta construida la siguiente:

Vivienda unifamiliar pareada, de dos plantas, baja y primera, con una superficie construida entre las dos plantas, de ciento diez metros cuadrados, siendo la superficie útil total de ochenta y cinco metros y treinta y tres decímetros cuadrados.

La planta baja se compone de zaguán, salón, vestíbulo, aseo, cocina y estar. La planta alta o primera consta de distribuidor, tres dormitorios y dos baños. Ambas plantas se comunican entre sí mediante escalera interior.

El resto de la parcela se destina a espacio libre.

La vivienda conserva los mismos linderos de la parcela sobre la que está construida y está pareada con la número doce.

Inscrita: En el Registro de la Propiedad de Escalona, al tomo 1.004, libro 40, folio 171, finca número 4.945, inscripción cuarta.

Referencia catastral: 7309962UK8470N0001HO.

Procediendo la subasta de la finca se hace saber sus condiciones:

Tendrá lugar en mi notaría la única subasta el día 12 de marzo de 2013, a las 14,00 horas, siendo el tipo el pactado en la escritura de constitución de la hipoteca, que es la cantidad de doscientos veintiocho mil trescientos euros (228.300,00 euros). Sujetándose la celebración de la subasta y los plazos para la adjudicación de la finca a lo prevenido en el artículo 12 del Real Decreto Ley 6 de 2012, de 9 de marzo.

La documentación y certificación del Registro a que se refieren los artículos 236a y 236b del Reglamento Hipotecario pueden consultarse en la notaría de lunes a viernes, de 10,00 a 14,00 horas. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada. Las cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecute continuarán subsistentes. Los licitadores deberán consignar, previamente a la subasta, en la Notaría, una cantidad equivalente al 30 por 100 del tipo de subasta, mediante cheque bancario a nombre del Notario. Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el justificante del depósito previo, hasta el momento de la subasta. Sólo la adjudicación a favor del acreedor requirente o el remate a favor del mismo o de un acreedor posterior podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

En La Puebla de Montalbán a 4 de enero de 2013.-El Notario, Francisco Bañegil Espinosa.

N.º I.-170